



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 017-2024/UNIQ-CO

Quillabamba, 14 de agosto de 2024

VISTOS, el Acuerdo N° 042-2024/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 005-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU ut supra, en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el numeral 73.3 del Art. 73 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, describe que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 316-2023-UNIQ de fecha 22 de noviembre de 2023, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por acceder a un cargo de confianza, a la servidora CAS Rosa Mirian Pharry Luque, a partir del 23 de noviembre de 2023, hasta que culmine su designación en el cargo de confianza en la entidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNIQ de fecha 22 de noviembre de 2023, se designa a la CPC. Rosa Mirian Pharry Luque en el cargo de confianza como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 23 de noviembre de 2023 hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 005-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 14 de agosto de 2024 emite el Acuerdo N° 042-2024/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, dar por concluida la designación de la CPC. Rosa Mirian Pharry Luque como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, considerando como su último día de labores el 14 de agosto de 2024. Dar por concluido la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por acceder a un cargo de confianza, a la servidora CAS Rosa Mirian Pharry Luque al del 14 de agosto de 2024. Encargar al servidor CAS indeterminado Abogado Angel Mario Farfán González las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, a partir del 15 de agosto de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 017-2024/UNIQ-CO
14.08.2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 079-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC. ROSA MIRIAN PHARRY LUQUE como Jefa de la Unidad de Recursos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, considerando como su último día de labores el 14 de agosto de 2024.

Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por acceder a un cargo de confianza, a la servidora CAS ROSA MIRIAN PHARRY LUQUE al 14 de agosto de 2024, debiendo retornar a la plaza de origen conforme a su condición de personal CAS Indeterminado.

Tercero.- ENCARGAR al servidor CAS indeterminado Abogado ANGEL MARIO FARFÁN GONZÁLEZ las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, a partir del 15 de agosto de 2024.

Cuarto.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP para la correcta implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPA
VPI
DGA
URH
OTI
OCI
Interesados.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

